

AYUDAS LABORA

PROGRAMA ECOVUL 2024: PARA LA CONTRATACIÓN DE COLECTIVOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

1

OBJETO

Fomentar la contratación indefinida inicial a jornada completa de personas desempleadas pertenecientes a colectivos de atención prioritaria en la Comunitat Valenciana.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

2

Entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el RETA, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

3

PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

Personas desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Personas en situación o riesgo de exclusión social
- Personas en situación de desempleo de larga duración
- Mayores de 50 años
- Personas con discapacidad
- Mujeres víctimas de violencia de género

ACCIÓN SUBVENCIONABLE

4

La contratación indefinida inicial y a jornada completa (o al menos 15 horas semanales para personas con discapacidad severa).

5

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- 11.113 € por contratación
- 14.288 € si la persona contratada es mujer o tiene discapacidad
- 23.814 € si es víctima de violencia de género
- 31.752 € si tiene discapacidad severa

*Contratos indefinidos de al menos 15 horas semanales para personas con discapacidad severa serán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

6

- Contratación a partir del 29 de junio de 2024
- Incremento neto de la plantilla respecto a los 30 días anteriores
- Servicios prestados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana

7

EXCLUSIONES

Consultar convocatoria:

<https://acortar.link/WkfYuo>

PLAZO DE SOLICITUD

8

- Desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2024

AYUDAS LABORA

PROGRAMA ECOGJU 2024: PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS

EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

1

OBJETO

Fomentar la contratación indefinida inicial a jornada completa de personas jóvenes cualificadas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunitat Valenciana.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

2

Entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el RETA, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

3

PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

Personas jóvenes que cuenten con una **cualificación profesional reconocida** por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo y figuren **inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Se entenderá como cualificación profesional cuando se encuentre en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura o Diplomatura universitaria, Ingeniería Superior o Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica
- Grado universitario
- Estudios de Postgrado universitario
- Doctorado
- Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada, de la formación profesional específica.
- Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores, sin que tengan tal consideración los títulos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato ni Formación Profesional Básica
- Certificado de profesionalidad.

ACCIÓN SUBVENCIONABLE

4

La contratación indefinida inicial y a jornada completa de personas jóvenes cualificadas

5

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- 11.113 € por contratación
- 14.288 € si la persona contratada es mujer o tiene discapacidad
- 23.814 € si es víctima de violencia de género
- 31.752 € si tiene discapacidad severa

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

6

- Contratación a partir del 29 de junio de 2024
- Incremento neto de la plantilla respecto a los 30 días anteriores
- Correspondencia entre la titulación de la persona contratada y el puesto desempeñado, con adecuación al nivel de estudios y grupo de cotización correspondiente
- Servicios prestados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana

7

EXCLUSIONES

Consultar convocatoria:

<https://acortar.link/Wmc6pe>

PLAZO DE SOLICITUD

8

- Desde el 1 de julio hasta el 10 de septiembre de 2024

Más información en www.labora.gva.es

AYUDAS LABORA

PROGRAMA ECOTDI 2024: PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1

OBJETIVO

Conceder subvenciones para fomentar la contratación de personas con discapacidad en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

PERSONAS BENEFICIARIAS

2

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas únicamente las entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada (incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social), con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

NO

podrán obtener la condición de beneficiarias:
Mas INFO https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=96865

EXCLUDE

- Empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura.
- Empresas dedicadas a la producción primaria de los productos agrícolas (que figuran en la lista del anexo I del Tratado).
- Actividades relacionadas con la exportación.

3

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN

Para poder conceder la subvención a las personas o entidades solicitantes se requerirá que la persona contratada por la que se solicita la subvención, en el momento de su contratación pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas con discapacidad procedentes de un CEE.
- b) Personas con discapacidad severa que hayan permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en LABORA hasta su contratación (no se entenderá cumplido este requisito si la inscripción se produce el día en que se inicia la relación laboral).

- La contratación deberá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria que convoque las ayudas. (No serán subvencionables las contrataciones realizadas el mismo día de la publicación de dicho extracto)
- La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación con la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los treinta días naturales anteriores a la celebración del contrato.
- Las personas trabajadoras subvencionadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la Comunitat Valenciana.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

4

- a) La contratación indefinida a jornada completa de personas con discapacidad procedentes de un Centro Especial de Empleo
 - b) La contratación, por un periodo de entre 3 y 12 meses, de personas con discapacidad severa.
- Los contratos a tiempo parcial de al menos 15 horas semanales de las personas con discapacidad severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la subvención.

5

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención será:

- a) En el caso de contrataciones indefinidas a jornada completa de personas con discapacidad procedentes de un Centro Especial de Empleo: 14.288 euros, pero será de:
 - 23.814 euros si en la persona contratada concurre adicionalmente la condición de víctima de violencia sobre la mujer
 - 31.752 euros si en la persona contratada concurre adicionalmente la condición de persona con discapacidad severa.
- b) En el caso de contrataciones temporales a jornada completa de personas con discapacidad severa: 992 euros por el número mínimo de meses de mantenimiento de su contrato.

6

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De forma telemática en la Sede electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento habilitado al efecto denominado "ECOTDI 2024 Subvenciones destinadas a fomentar la contratación de personas con discapacidad".

7

PLAZO DE SOLICITUD

ABIERTO Desde 28-06-2024 a 10-09-2024



ES SUBVENCIONABLE

- a) Contratos fijos discontinuos
- b) Contratos de servicio del hogar familiar.
- c) Contratos a tiempo parcial, salvo en el caso de las personas con discapacidad severa, cuya jornada podrá ser de al menos 15 horas semanales.
- d) Personas trabajadoras que hubieran finalizado su relación laboral con la entidad empleadora o con alguna entidad vinculada directa o indirectamente con la entidad empleadora en los seis meses previos a la contratación.
- e) Contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona trabajadora en empresas usuarias en las que prestarán sus servicios.
- f) Contrataciones realizadas por personas o entidades empleadoras que hubieran sido excluidas como beneficiarias de programas de empleo.
- g) Contrataciones realizadas por personas o entidades empleadoras sancionadas en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o Seguridad Social.
- h) Relaciones laborales de carácter especial del artículo 2.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- i) Contrataciones de personas que sean socias, administradoras o figuras equivalentes de la entidad empleadora o lo hayan sido en los seis meses previos a la contratación.
- j) Contrataciones en que la entidad empleadora o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o de las entidades privadas sin ánimo de lucro, mantengan con la persona trabajadora contratada una relación de cónyuge, ascendiente, descendiente o demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, y sus análogas en el caso de las parejas de hecho.
- k) Personas que hubieran tenido algún contrato indefinido o fijo-discontinuo (aun cuando se encontraran en periodo de inactividad) en los 3 meses previos a la contratación, salvo que procedan de un Centro Especial de Empleo o la nueva contratación corresponda a un grupo de cotización superior y resulte adecuada al nivel y currículum de la titulación académica oficial que acredite. Las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato no habilitan esta excepción.
- l) Salvo que se acredite una discapacidad severa, la condición de víctima de violencia de género o conste certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social, la contratación bajo la misma modalidad contractual de una misma persona no podrá ser objeto de subvención hasta transcurridos al menos 7 años desde el inicio de la última contratación subvencionada por LABORA, aunque fueran suscritas por distintas personas o entidades empleadoras.